



## INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

### INFORME PERICIAL JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR UN PERIODO DE TRES MESES

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras Y Contrataciones Publicas De Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, y su posterior modificación contenidas en la ley No. 449-6, de fecha seis (6) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que sean considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 50, numeral 4, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Publicas, se contempla la contratación por excepción directa de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

**CONSIDERANDO:** Que la **Dirección de Infraestructura Escolar** tiene la misión de garantizar la calidad de la infraestructura educativa publica, a fin de convertirse en el referente en aseguramiento de la pertinencia y entrega oportuna de la infraestructura educativa, cubriendo de manera satisfactoria las necesidades de sus usuarios.

En la política de Comunicación de la Dirección de Infraestructura Escolar hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales de la misma, por lo que, resulta de carácter prioritario la contratación de distintos medios de alcance variado, que impacten públicos y localidades, persiguiendo visibilizar nuestras informaciones relativas a las actividades de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que los proveedores nos remitieron sus propuestas para la colocación de publicidad de la Dirección De Infraestructura Escolar, las cuales cumplen con los requisitos para lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a fin de que conozcan la información sobre los planes, las obras y los valores de esta Dirección.

Esta División de Comunicaciones, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con las normas y procedimientos, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06, de compras y contrataciones, así como, el decreto 416-23, que contiene el reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por los siguientes **4 Proveedores**, con un monto global de **RD \$ 955,800.00**, con impuestos incluidos:

Ítems	Proveedor	RNC / CEDULA	Descripción	Monto total
1	CARMEN ROXANNA PEÑA PERALTA	117-0005394-2	Programa radial: Reencuentro Semanal" que se transmite todos los sábados de 11:00 a.m. a 12:00 p.m. Por Rambo 98.7 FM. Esta colocación incluye tres (3) cuñas semanales, para una cantidad de doce (12) cuñas mensuales, durante tres (03) meses	\$ 106,200.00
2	SOCIEDAD DIFUSORA DEL CIBAO SRL	102-00278-9	Programa radial: "Radio Nacional" que se transmite sábados y domingos de 1:00 pm a 1:30 pm, por la emisora 1380 AM. Esta colocación incluye tres (3) cuñas semanales, para una cantidad de 36 cuñas, durante tres (03) meses	\$ 177,000.00
3	GTB RADIODIFUSORES SRL	101-11712-5	Programa radial: "Gobierno de la Mañana" que se transmite de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 11:00 a.m., por la emisora Z101.3 FM. Esta colocación incluye dos (2) cuñas diarias de lunes a viernes, para una cantidad de 40 cuñas, durante tres (03) meses	\$ 531,000.00
4	CIRCUITO DE EMISORA RADIO ISABEL DE TORRES AM Y FM SRL	105-08766-9	Programa radial: "Al Día Con Puerto Plata" que se transmite de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 a.m., de 12:00 p.m. a 1:30 p.m. y de 5:00 p.m. a 6:45 p.m., por La Reina 98.9 FM. Esta colocación incluye once (11) cuñas diarias, para una cantidad de 220 cuñas mensuales, durante tres (03) meses	\$ 141,600.00

En virtud de lo anterior, se solicita la aprobación para proceder con la contratación de los espacios publicitarios en los medios previamente descritos. Por las razones expuestas, se recomienda la aprobación de un Procedimiento de Excepción, conforme a lo establecido por la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, su reglamento de aplicación y normas complementarias.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

*Bud*

**Barga Riverón Belliard**

Encargado División de Comunicaciones

